

G O B I E R N O DE LA P R O V I N C I A DE B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

N	ıί	m	Δ	rn	•

Referencia: EX-2020-25957390-GDEBA-DDDPPMHYFGP. Cese Jubilatorio Barinaga

VISTO el EX-2020-25957390-GDEBA-DDDPPMHYFGP, por el cual tramita el cese para acogerse al beneficio jubilatorio de la agente Miriam Rosa BARINAGA, y

CONSIDERANDO:

Que la agente BARINAGA, reúne los requisitos que establece el artículo 14 incisos b) y g) de la Ley N° 10430 Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, habiendo presentado su renuncia, a partir del día 1º de enero de 2021, a fin de alcanzar el mentado beneficio;

Que la agente Miriam Rosa BARINAGA, revista en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Jardín Maternal Conejitos en un cargo de la Planta Permanente, Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Clase 1, Grado V, Ordenanza "B", con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales;

Que la agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro establecida en la Ley N° 13.355, modificada por Ley N° 13.781, habiendo efectuado la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares el compromiso provisorio correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2021, Ley N° 15.225;

Que han tomado conocimiento la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, la Dirección General de Administración y la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos, del que se desprende que la interesada no posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que han intervenido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaria de Empleo Público y Gestión de Bienes, la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante el Ministerio de Hacienda y Finanzas, expidiéndose favorablemente;

Que la presente se dicta de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del día 1º de enero de 2021, en la Jurisdicción 1.1.1.08, Ministerio de Hacienda y Finanzas, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, Departamento Jardín Maternal Conejitos, la renuncia presentada al cargo para acogerse al beneficio jubilatorio, de conformidad con las previsiones del artículo 14 incisos b) y g) de la Ley Nº 10.430 Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, de la agente Miriam Rosa BARINAGA (DNI N° 13.909.384, fecha de nacimiento: 15 de junio de 1958), quien revista en un cargo de Planta Permanente, Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Clase 1, Grado V, Ordenanza "B", con un régimen de labor de cuarenta (40) horas semanales.

ARTÍCULO 2°. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9.650/80 Texto Ordenado Decreto N° 600/94 y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que la agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y un (31) años, ocho (08) meses y diecinueve (19) días de servicios en la Administración Pública; y, acreditados en la RBO-E 02351/17: cuatro (04) años y ocho (08) meses, de los cuales un (01) año y cuatro (04) meses son reconocidos en la Jurisdicción y tres (03) años y cuatro (04) meses, contemplados sólo para acceder al beneficio previsional; que ha

desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Planta Permanente, Agrupamiento Servicio, Categoría 11, Código 1-9947-V-1, Ordenanza "B", con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, quien deberá percibir la asignación mensual equivalente y los adicionales previstos en el artículo 25 inciso b) de la Ley Nº 10.430 Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96 y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, como asimismo la bonificación especial del ciento veinticinco por ciento (125 %) del sueldo básico establecida por Decreto Nº 1535/07.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro prevista en la Ley N° 13.355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, a la agente citada anteriormente, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3º, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2021 – Ley N° 15.225 - Sector Público Provincial No Financiero 1 - Administración Provincial 1- Administración Central 1 - Ministerio de Hacienda y Finanzas 8.0.0 - Programa 1 - Actividad 2 - Unidad Ejecutora 34 - Finalidad 1- Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 6 - Ubicación Geográfica 999, ascendiendo a la suma total de pesos ciento ocho mil quinientos ochenta y cinco con noventa y seis centavos (\$ 108.585,96).

ARTICULO 5º. La Dirección General de Administración de la Jurisdicción, confeccionó la correspondiente certificación de servicios, que será entregada a la interesada al momento de la notificación de este acto.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.